

## RESOLUCIÓN No. 342 DEL 14 DE JUNIO DE 2024

“Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de libre nombramiento y remoción”

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER-

En uso de su facultad reglamentaria prevista en el numeral 16, artículo 9 del Decreto 218 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*” en el artículo 24 determina que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño

Que el Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública*”, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina al tenor del artículo 2.2.5.5.43, que: “*Los empleos **de libre nombramiento y remoción** en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*”.

Que la servidora pública **ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN** identificada con cédula de ciudadanía 40.041.883 de Tunja - Boyacá, desempeña en titularidad el empleo **Asesor Código 1020 Grado 16 - Jurídico**, en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender- empleo de libre nombramiento y remoción.

Que mediante la Resolución 274 del 14 de mayo de 2024 se efectuó encargo a la servidora pública **ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN** identificada con cédula de ciudadanía 40.041.883 en el empleo **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 19- Subdirección de Fortalecimiento**, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo.

Que mediante la Resolución 341 del 13 de junio de 2024 se concede a la servidora Pública **ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN** identificada con cédula de ciudadanía 40.041.883 de Tunja -Boyacá, licencia remunerada por luto, por el término de cinco (5) días hábiles desde el 13 de junio y hasta el 19 de junio de 2024.

Que el servidor público **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR** identificado con cédula de ciudadanía 8.160.0901 de Envigado - Antioquia, desempeña en titularidad el empleo **Subdirector General 0040 Grado 21**, en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender- empleo de libre nombramiento y remoción.

Que dada la situación administrativa de la servidora pública **ANA YANETH JIMENEZ PINZÓN** y por necesidad del servicio, se hace necesario encargar al servidor público **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR** identificado con cédula de ciudadanía 8.160.0901 de Envigado -Antioquia, las funciones del empleo **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 19- Subdirección de Fortalecimiento**-a partir del 14 de junio de 2024.

Que, de acuerdo con la revisión efectuada por la profesional de talento humano de la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa, el servidor público **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR** cumple con los requisitos para el desempeño de las funciones propias del empleo **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 19- Subdirección de Fortalecimiento**.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** al servidor público **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR** identificado con cédula de ciudadanía 8.160.0901 de Envigado - Antioquia quien desempeña en titularidad el empleo **Subdirector General 0040 Grado 21**, para que desempeñe el empleo de **Subdirector Técnico Código 0150 grado 19 - Subdirección de Fortalecimiento**, desde el 14 de junio hasta el 19 de junio de 2024, sin desprenderse de las funciones propias del empleo que desempeña, de acuerdo con lo expreso en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** Los documentos y actos administrativos que deba suscribir en el marco del presente encargo harán referencia al ejercicio de funciones así: "*Subdirector General encargado de las funciones del empleo de la Subdirección de Fortalecimiento*", de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2. COMUNICAR** la decisión a los servidores públicos **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR** y **ANA YANETH JIMENEZ PINZÓN** respectivamente, a los correos institucionales [jvelez@uapa-pae.gov.co](mailto:jvelez@uapa-pae.gov.co) y [ajimenez@uapa-pae.gov.co](mailto:ajimenez@uapa-pae.gov.co) a través de la Subdirección de Gestión Corporativa.

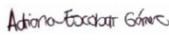
**ARTÍCULO 3º. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 274 del 14 de mayo de 2024.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de 2024.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS FERNANDO CORREA SERNA**  
Director General

Aprobó: Adriana Escobar Gómez, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa 

Revisó: Diana C. Bolaño, contratista Apoyo Jurídico Dirección General   
Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado con Funciones Talento Humano 

Proyectó: Diana Paola Alegría Paredes, Contratista Subdirección de Gestión Corporativa 